

PARRAL, 27 de Mayo de 2009.-

DECRETO EXENTO

Nº 1496 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Pamela Carolina Arriagada López.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Pamela Carolina Arriagada López, C.N.I. N° 15.242.865-0, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, La Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. Arriagada López, a título de honorario mensual, la suma de **Doscientos mil pesos (\$200.000.-)**, incluido impuestos, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del Prestador de Servicios, previo certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-21-04-004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



ISRAEL URROTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DOB/gam.
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, a 01 de Abril de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N°69.130.7090-K), representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.616.324-8, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720 de Parral; y doña **PAMELA CAROLINA ARRIAGADA LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.242.865-0, con domicilio en Villa Pedro de Valdivia, Los Tulipanes N° 34, de la ciudad de Linares y de tránsito en ésta, en adelante la "Prestadora de Servicios"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Parral contrata los servicios de doña **PAMELA CAROLINA ARRIAGADA LÓPEZ**, quien se desempeñará como Directora y Profesora de Violín en la Orquesta Sinfónica Estudiantil Municipal de Parral.-

La Prestadora de Servicios desarrollará sus funciones en una jornada de 6 horas pedagógicas semanales, los días sábados en la mañana desde las 09:30 hrs. hasta las 13:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 hrs. hasta las 17:00 hrs.-

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios, deberá efectuar la labor antes señalada, entre el 01 de Abril y el 31 de Diciembre de 2009, efectuando el control de asistencia y ejecución de las clases la Directora de Desarrollo Comunitario doña Eva Ortega Urrutia.-

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador de servicios, a título de honorario mensual, la cantidad de **Doscientos mil pesos (\$200.000.-)**, incluido Impuestos, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la Prestadora de Servicios y Certificado emitido por doña Eva Ortega Urrutia, que acredite la realización del trabajo encomendado.-

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Parral tiene la facultad de dejar sin efecto el presente Contrato, sin expresión de causa y sin aviso previo, asimismo la Prestadora de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.-

QUINTO: Será obligación de la Prestadora de Servicios dar estricto cumplimiento a los principios de la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.-

SEXTO: Es de esencia del presente contrato, y por ellos se deja expresa constancia que, dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la profesional prestadora de servicios a honorarios, quien acepta en este acto,

satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan las partes su domicilio en la Ciudad de Paral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente Contrato, las partes firman cuatro (04) ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de la Prestadora de Servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.-




JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
*ALCALDE (S) DE PARRAL


PAMELA CAROLINA ARRIAGADA LÓPEZ
PROFESOR




DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO